

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado en representación del Gobierno de la República de Honduras, la Comisión Europea en representación de la Unión Europea y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, como coordinadora por parte del Gobierno de Honduras de las Cooperaciones no reembolsables, suscribieron el dos (02) de julio de dos mil quince (2015) el Convenio de Financiamiento no Reembolsable No. LA/2014/026-851, a través del cual las partes se comprometieron a financiar y ejecutar el Programa de Fortalecimiento Institucional para Empleo Decente y Oportunidades de Empleo para Jóvenes de Honduras (EURO+LABOR).

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado y la Empresa Plaza Azul INGELSA S. de R.L. de C.V., el veintiocho (28) de enero de dos mil dieciocho (2018), suscribieron el Contrato de Arrendamiento No. STSS-UE-020-2018 con efectividad desde el veintisiete (27) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), así como la Adenda No. 2 de dicho contrato con vigencia del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, para el arrendamiento de un área de doscientos cincuenta metros cuadrados, (250Mts²) localizada en el Local diecisiete (17) del primer piso del Edificio Plaza Azul, de esta ciudad capital, con el fin de ubicar la oficina de la Unidad Ejecutora y de Gestión del Programa EURO+LABOR, por lo cual, se realizaron instalaciones de comunicación telefónica y de internet con conexión inalámbrica, mobiliario, entre otras.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2020, permiten la prórroga de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles suscritos en el año anterior, cuando por razones de movilización, precio, ubicación y calidad de servicios hacer una nueva licitación pública, represente mayores costos a la institución, prórroga que se autorizará previo Dictamen que contenga la opinión legal, técnica y financiera emitido por la Institución y se formalizará mediante Acuerdo Ministerial

CONSIDERANDO: Que la movilización y reinstalación de servicios de la oficina del Programa EURO+LABOR, en un inmueble distinto al que se encuentran en la actualidad las demás dependencias de esta institución, representaría costos adicionales para esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Dictamen de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinte (2020) emitido por la Coordinadora General de la UCP/Administradora de Anticipos del Programa EURO+LABOR, la Administradora Financiera de la UCP/Contable de Anticipos del Programa EURO+LABOR, y la Técnico de Adquisiciones de la UCP y del Programa EURO+LABOR, se han suscrito con la Empresa INGELSA, los siguientes contratos para el arrendamiento del Local No. 17 del Edificio Plaza Azul: para el año dos mil diecisiete (2017) el Contrato No. STSS-UE-014-2017 con vigencia del seis (06) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) prorrogado a través de Adenda con vigencia del uno (01) al veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018), y el Contrato No. STSS-UE-020-2018 con vigencia del veintisiete (27) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), prorrogado a través de adenda con vigencia del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que según Dictamen de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinte (2020) emitido por la Coordinadora General de la UCP/Administradora de Anticipos del Programa EURO+LABOR, la Administradora Financiera de la UCP/Contable de Anticipos del Programa EURO+LABOR, y la Técnico de Adquisiciones de la UCP y del Programa EURO+LABOR, se ha incorporado en el Presupuesto de Fondos Externos del Programa Euro+Labor el financiamiento suficiente para cubrir el pago del periodo contratado del servicio de arrendamiento por un monto de

Setecientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta Lempiras Exactos (L739,050.00), cantidad que incluye el pago del Impuesto Sobre Ventas.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), emitió el Dictamen USL-027-2020, mediante el cual dictaminó que es procedente prorrogar la Contratación de los Servicios de Arrendamiento con la Empresa Plaza Azul INGELSA S. de R.L., para el alquiler del local número diecisiete (17) para las oficinas de la Unidad Ejecutora y de Gestión del Programa EURO+LABOR de esta Secretaría de Estado, en virtud de ser conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, en cuanto a que el contrato de arrendamiento no ha excedido los cuatro (04) años que contempla la Ley para prorrogarlo, para evitar mayores costos a la Institución de movilización, precio, ubicación y calidad.

CONSIDERANDO: Que de las opiniones técnicas, financiera y legal emitidas por los órganos competentes de esta Secretaría de Estado, se concluye que es procedente la prórroga del Contrato de Arrendamiento No. STSS-UE-020-2018 suscrito por esta Secretaría de Estado con la Empresa Plaza Azul INGELSA, S. de R.L. de un área de doscientos cincuenta metros cuadrados, (250Mts2) localizada en el Local diecisiete (17) del primer piso del Edificio Plaza Azul, de esta ciudad capital, con el fin de ubicar la oficina de la Unidad Ejecutora y de Gestión del Programa EURO+LABOR.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 321, 247 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública y 86 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2020,

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, la vigencia del Contrato de Arrendamiento No. STSS-UE-020-2018 suscrito por la **Secretaría de Estado en los Despachos Trabajo y Seguridad Social** y la empresa **Plaza Azul INGELSA S. de R.L. de C.V.** en fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil dieciocho (2018), para el arrendamiento de un área de doscientos cincuenta metros cuadrados, (250Mts2) correspondiente al Local 17 localizado en el 1er. Piso del Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa MDC, en la cual funciona la Unidad Ejecutora y de Gestión del **Programa EURO+LABOR** por el periodo comprendido desde el uno (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

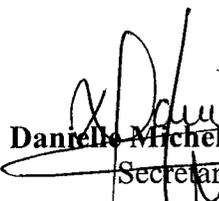
SEGUNDO: El presente acuerdo es de aplicación inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE


Carlos Alberto Madero Eraso
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social




Danielle Michelle Pérez Olabarrieta
Secretaria General

